

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 09 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 2 establece: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" y Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de menor cuantía para contrataciones de obra;

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 348, de fecha Santa Rosa, 30 de octubre de 2017; elaborada por la Ing. Magaly Chérrez Cruz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que Certifica que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2017, existe la partida presupuestaria para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"; por un valor de \$. 137.818,93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DÓALRES AMERICANOS) más IVA, dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: CONSTRUCCIÓN MURO ESCOLLERA Y LASTRADO DE VÍA DE ACCESO SECTOR CONCHALES, Partida. 361.75.01.14.01; valor: \$. 137.818,93 MÁS IVA;

Que, mediante Resolución Nro. 327 ACSR-2017, de fecha, Santa Rosa, a 28 de noviembre 2017, donde esta Autoridad **Resolvió: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de **Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2017**, para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por un valor de USD. 137.818,93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DÓALRES AMERICANOS) más IVA y disponer el inicio del presente procedimiento, dando cumplimiento lo que establece el Capítulo III, Art. 9, Fase Preparatoria y Precontractual, numeral 6.- de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto del 2016. **SEGUNDO.-** Delegar al Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, la delegada verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria a la funcionaria Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, dentro del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2017;

Que, con fecha, 29 de noviembre de 2017; se publicó en el Portal Institucional de Contratación Pública, el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas;

Que, hasta las 10:00 horas del día 12 de diciembre del año 2017, fecha límite para la entrega de la propuesta por parte de los Oferentes a través del portal compras públicas, en el cual se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Una oferta presentada por el siguiente oferente: CONSORCIO T&R, presentada a las 09H19 del 12 de diciembre de 2017;

Que, se procedió a realizar la Apertura de sobres a las 10H30, con fecha 12 de diciembre del año 2017, procediéndose a constatar que la única oferta presentada por el CONSORCIO T&R, la misma que se desprende una Carpeta con un total de 283 hojas, un Cd; con un valor ofertado de \$ 137.818,93 Dólares Americanos;

Que, mediante Informe de revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso de Menor Cuantía Obra, elaborado el 19 de diciembre del 2017; el delegado por esta Autoridad, el Ing. Luis Bonifaz Silva; Director de Obras Públicas del GAD. Municipal de Santa Rosa, quien luego de revisar y analizar minuciosamente la única oferta presentada, por el oferente el CONSORCIO T&R, por cumplir con los parámetros solicitados en la Sección IV EVALUACION DE LAS OFERTAS, en base a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos y aceptación del presupuesto referencial es HABILITADO; conforme lo indica en el Art. 59 del RGLOSNCP en el numeral 3; por lo que Concluye.- De acuerdo a la verificación del cumplimiento efectuado dentro del procedimiento de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se proceda según corresponda y como indica en el numeral 4. del Art. 59 de la RGLONSCP.- “De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, el Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, selecciona mediante sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADMSR-003-2017**, para la “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, a favor del oferente el CONSORCIO T&R, por ser la única oferta calificada y cumplir con todo lo requerimientos solicitados en los pliegos;

Que, mediante Informe de Resultado del Sorteo del proceso No. MCO-GADMSR-003-2017, de fecha Santa Rosa, 09 de enero de 2017; suscrito por Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública; donde manifiesta que el proveedor ganador en el sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADMSR-003-2017**, para la “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, es el oferente el CONSORCIO T&R;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la adjudicación se la hará mediante resolución motivada; y

En ejercicio de la facultad Constitucional y legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar al oferente el CONSORCIO T&R; dentro del proceso Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADMSR-003-2017**, para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por haber sido favorecido en el sorteo realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el portal de compras públicas y por ser la única oferta de menor costo, establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 137.818,93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DÓALRES AMERICANOS) sin IVA; el mismo que se ejecutará en un plazo de (90) noventa días calendarios a partir de la firma del contrato, no se entregará anticipo, y cuya forma de pago se realizaran mediante la presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por el Fiscalizador y Administrador del Contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Bonifaz Silva; Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la **CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA Y LASTRADO DE VIA DE ACCESO EN EL SECTOR CONCHALES Y MURO DE ESCOLLERA CON ARCILLA EN EL SECTOR PRIMERO DE ENERO, OARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

